

	SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 05972 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 16/07/2026 Hora: 03:55 p.m.
--	---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE: ZONAL XIV AYACUCHO

ELABORADO POR: MARROQUIN AVILES, JULIO CESAR

FECHA: 16/07/2026

MOTIVO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET AGOSTO A DICIEMBRE

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S870100030010	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	0244	RO	2. 3. 2. 2. 2 2	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes☐

Servicios☒

Se adjunta TDR



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA LA UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO”

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Administración de la Unidad Zonal Ayacucho del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL de Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA LA UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de internet y telefonía para la UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar permitirá el acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre nuestras distintas sedes, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones, soporte y realizar llamadas locales; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los Usuarios de la Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la Unidad Zonal XIV – Ayacucho del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, Perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

META:	Clasificador	POI
0244 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – AYACUCHO.	2.3. 2 2. 2 2	0618

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contar con un servicio de internet con raíz de fibra óptica vía radio enlace y/o cableado con capacidad de 100 mbps download/upload para 50 puntos aproximado para las oficinas de PROVIAS AYACUCHO – AYACUCHO.

5.1. Características del servicio.

El servicio de internet con raíz de fibra óptica vía radio enlace y/o cableado, se debe considerar los siguientes requerimientos mínimos - acceso a internet.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Ubicación para la instalación.	Jr. Paraguay N° 222, del distrito Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
Ancho de banda	Download: 100Mbps (mínimo) Upload: 100 Mbps (mínimo)
Tipo de enlace	La fibra óptica debe ser canalizada según las coordinaciones por

Expediente: I-50387-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=7Hp0LvlpIXk=>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	parte del supervisor del servicio de la Unidad Zonal XIV – Ayacucho PROVIAS NACIONAL.
Dúo	Internet + Telefonía (llamadas nacionales)
Equipos de comunicación	Incluir los equipos de comunicaciones y teléfono, accesorios y cableados necesarios para el funcionamiento como parte del servicio. (la instalación de los equipos serán en el gabinete de cada zonal en coordinación con el personal encargado de PROVIAS Nacional).
Atención de averías	El direccionamiento IP y ruteo será diseñado en coordinación con el Área de Tecnologías de Información. Deberá proporcionar un número, para atender las eventualidades en el servicio (disponibilidad del servicio, averías, degradación, etc.). Disponibilidad 24x7 durante el tiempo del servicio.
Plazo de instalación	El tiempo de atención para averías será de 08 horas como máximo. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar una avería, será sin costo alguno para la Entidad. Tres (3) días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de firmado el contrato o confirmada la recepción de la orden de servicio.
Otros	En caso de cambio de sede y/o lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.

5.2. Procedimientos

Será de total y exclusiva responsabilidad del proveedor contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes y accesorios para la correcta instalación de los elementos necesarios para brindar el servicio requerido en los plazos mencionados.

- **Levantamiento de información:** Visita de planta externa e interna en la cual participara el proveedor y el personal de la Zonal XIV Ayacucho de PROVIAS Nacional, a fin de verificar las rutas por donde se puede tender cableado, y de no existir se coordinara la ruta por donde pueden realizar obras civiles. Asimismo, se mostrara en qué gabinete se instalará los equipos de comunicaciones y que rutas de red se utilizarán en la programación.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

Se otorgará las facilidades de acceso al personal que va realizar los trabajos para el cumplimiento del presente servicio previa comunicación y autorización de la Zonal XIV - Ayacucho del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del postor

Capacidad Legal:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- El postor deberá contar con RNP - Servicios vigente, acreditado con copia del RNP vigente.
- El postor deberá contar con RUC activo en el rubro, acreditado con una copia simple.

7. ENTREGABLES

El servicio será de cinco (05) entregables, según lo siguiente.

Entregables del servicio:

ENTREGABLES	MES	PLAZO DEL SERVICIO	% PAGO
PRIMER	Agosto	Hasta los 31 días calendarios de iniciado el servicio.	20.00 %
SEGUNDO	Setiembre	Hasta los 61 días calendarios de iniciado el servicio.	20.00 %
TERCER	Octubre	Hasta los 92 días calendarios de iniciado el servicio.	20.00 %
CUARTO	Noviembre	Hasta los 122 días calendarios de iniciado el servicio.	20.00 %
QUINTO	Diciembre	Hasta los 153 días calendarios de iniciado el servicio.	20.00 %
TOTAL			100%

Cabe precisar que los entregables para efectos de pago deberán ser presentados por el proveedor, a través de la Mesa de Partes Virtual o Física, dirigidos al Jefe de la Unidad Zonal XIV – Ayacucho, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la culminación del entregable. Pasado dicho plazo se le aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso.

Nota: Para la presentación del último entregable a fin de gestionar el trámite administrativo en el SIAF el proveedor deberá de presentar su entregable tres (03) días antes de culminar el plazo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio es de Cinco (05) meses equivalente a Ciento Cincuenta y Tres (153) días calendarios, previa notificación de la orden de servicio, que se computa desde la suscripción del acta de instalación y/o del plazo fijado en la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio es la Unidad Zonal XIV - Ayacucho, ubicado en el Jr. Paraguay N° 222, distrito Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Administrador y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XIV – Ayacucho, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

De existir observaciones en la prestación del servicio, se consignará un acta, indicando claramente el sentido de las observaciones, dándose a el PROVEEDOR, un plazo prudencial para su subsanación, que no será mayor a 10 días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan.

La recepción conforme del servicio, no enerva a la ENTIDAD, su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.



11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

12.1. PAGO

El pago se realizará en cinco (05) armadas de acuerdo al numeral 7, previo informe de conformidad emitida por el administrador de la Unidad Zonal AYACUCHO de PROVIAS NACIONAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de pago dirigida al jefe Zonal de la Unidad Zonal XIV - AYACUCHO.
- Factura y/o Boleta de Venta autorizado por la SUNAT a nombre de PROVIAS NACIONAL, al crédito por 30 días.

El pago se efectuara después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

12.2. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Procedimiento: Cuando se detecte alguna de las faltas antes indicadas, el Área Usaria encargado de la supervisión del servicio, presentará en su informe de conformidad informando la aplicación de la penalidad correspondiente al área de Abastecimiento.





Luego del informe del área usuaria, el área de abastecimiento notifica al contratista otorgándole el plazo máximo de dos (02) días hábiles para su descargo, una vez evaluado el descargo o sin él se procederá con la aplicación de la penalidad, de corresponder.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato u orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento. Notificando dicha decisión mediante Carta Simple del Jefe Zonal.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos identificados en función del objeto de contratación, para la presente contratación son los siguientes:

Riesgo	Acciones a Realizar	Asignación de riesgo	
		Entidad	Proveedor
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también por mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. LEY DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador del servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta simple.

21. ESTRUCTURA DE COSTOS

N°	DETALLE	PLAZO	CANTIDAD	U. MEDIDA	TOTAL S/
01	Servicio de internet con raíz de fibra óptica vía radio enlace y/o cableado con capacidad de 100 mbps download/upload para 50 puntos aproximado para las oficinas de PROVIAS AYACUCHO – AYACUCHO	Cinco (05) meses o 153 días calendarios	1	Servicio	
TOTAL S/					

Ayacucho, julio de 2026.

 Firmado Digitalmente por: MARROQUIN AVILES Julio Cesar FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 09402616 Fecha: 16/07/2026 16:10:17
Elaborado por

 Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40566289 Fecha: 16/07/2026 17:41:34
Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

Expediente: I-50387-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=7Hp0LvlpIXk=>

